



## RESOLUCIÓN No.007-P-GADPR-CHO-AHA-2019

**SR. ANGEL HERNANDEZ, PRESIDENTE DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
CHOBO**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el COOTAD en su Art. 70.- De las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural expresa que: Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural lo siguiente al amparo de los literales:

a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.

**Que**, el COOTAD en su Art. 63.- De las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural establece en su literal h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios Públicos;

**Que**, con fecha 15 de Febrero de 2019 se suscribió convenio de cooperación económica No.DI-05-09D17-07960-D entre el ministerio de inclusión económica y social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Chobo”, para la implementación de servicios de desarrollo infantil - Centro Infantil Del Buen Vivir – CIBV Mi Pequeño Paraíso.

**Que**, la nueva denominación para los Centros Infantiles Del Buen Vivir – CIBV es Centros Infantiles de Desarrollo.

**Que**, en la cláusula tercera.- Obligaciones Del GAD; literal K) del convenio de cooperación económica No.DI-05-09D17-07960-D establece el proceso de contratación de bienes y/o servicios.

**Que**, el Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su Artículo 67.- Ferias inclusivas.- Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios.

Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria.

Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el INCOP.

**Que**, es normativa legal el cumplimiento de lo establecido en el inciso anterior.

**Que**, en Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chobo periodo del ejercicio fiscal del año 2019 se encuentra proyectado la IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL EN CONVENIO CON EL MIES – CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR MI PEQUEÑO PARAISO.

**Que**, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



GAD Parroquial  
**CHOBO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

"CHOBO"

RUC: 0968540560001

Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)

**Que**, con fecha 14 de octubre del 2013 en el Registro Oficial No. 100 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el 12 de mayo de 2009, se publica en el Registro Oficial No.588 Suplemento, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el departamento de TESORERIA, mediante Certificación Presupuestaria No.002 de fecha 02 de enero del 2019, certifica la disponibilidad de USD \$11.069,10 (once mil sesenta y nueve con 10/100), más el IVA).

**Que**, con fecha 5 de agosto de 2019 mediante resolución No.005, se aprobó los pliegos del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR MI PEQUEÑO PARAISO, mediante feria inclusiva por un monto USD \$11.069,10 (once mil sesenta y nueve con 10/100), más el IVA).

**Que**, en uso de las facultades legales, como máxima autoridad del GAD Parroquial Rural Chobo:

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1.-** Adjudicar el proceso de: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR MI PEQUEÑO PARAISO, al oferente KOCHER ESPINOZA ANDREA LISSETH, con RUC 1205452673001, registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD \$11.069,10 (once mil sesenta y nueve con 10/100), monto que no incluye el impuesto al valor agregado, IVA. Con un plazo de **NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS LABORABLES**, contados a partir de la suscripción del contrato, por haber cumplido con los requisitos establecidos en los pliegos y con lo previsto en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**ARTICULO 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas.

**ARTICULO 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la web institucional del Gad.

**ARTICULO 4.-** Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Parroquia Chobo, a los 19 días del mes de Agosto de 2019.

Atentamente,

*Angel Hernández A.*  
Angel Hernández Altamirano  
**PRESIDENTE**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO**

ARCHIVO  
AMHA/GENP